

En Madrid, a 27 de marzo de 2020

A/A Responsables de Centro

Debido a las circunstancias que estamos atravesando a raíz del COVID-19, el número de horas que la plantilla está realizando en estos días es elevada y, por ello, es preceptivo aclarar su imputación a efectos de cuadrante y consideración.

Los motivos que fundamentan la consideración de estas horas vienen establecidos en el artículo 12.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Si atendemos a lo que en ellos se contiene, extraemos que las horas realizadas más allá de lo establecido en cuadrante para cada trabajador, no tiene la consideración de hora extraordinaria ordinaria, por lo que no computará para el máximo legal, ni tampoco es imputable al sistema de bolsa de horas que utiliza la empresa.

La realización de estas horas viene motivada por una fuerza mayor, el COVID-19 y los fallecidos a causa de este y, por tanto, están consideradas como horas extraordinarias por fuerza mayor.

Las consecuencias que se derivan de su consideración de horas extraordinarias por fuerza mayor son las siguientes:

- La compensación económica que tendrán por parte de la empresa será superior a aquella que correspondería abonar según la legislación aplicable. Se abonarán en la cuantía que se determine en su momento de acuerdo al convenio colectivo o a los acuerdos individuales o colectivos que puedan existir.
- La realización de estas horas es de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que se realizan por una fuerza mayor, por lo que su no realización cuando sean requeridas constituye un incumplimiento contractual que puede ser sancionado de forma disciplinaria por la empresa.
- Para el cómputo y abono de las horas realizadas, se tendrán en cuenta únicamente aquellas que excedan de las horas establecidas en cuadrante para cada trabajador.

Dicha consideración de las horas realizadas comenzará a surtir efectos desde el momento en que se decretó el estado de alarma y cesará cuando la situación de la carga de trabajo motivada por el estado de alarma se regularice.

Atentamente,

Fdo.

Directora de Recursos Humanos.